

AUTORECENTE SPA (QUEIROLO)- Ejecutivo: DENNYS EDUARDO PARRA GRANADILLO

TASACION: \$5.000.000.-

CONTRATO DE COMPROVENTA

En, Santiago a 04 de FEBRERO del 2026 las partes: BEATRIZ CECILIA CALLES CALLES, Rut 26033082-5, domiciliado en SERRANO 266, comuna de : SANTIAGO, ciudad de: santiago, teléfono de contacto: Sin numero, en adelante el *comprador* que adquiere para SI:

Y por la otra parte: PEDRO EDUARDO PARRA GRANADILLO, Rut: 26002284-5, domiciliado en: Av. las condes 12461, comuna de: las condes, ciudad de: santiago, telefono de contacto: Sin numero, en adelante *el vendedor*, se ha convenido el siguiente contrato de compraventa

Primero: El vendedor es dueño, y por este acto vende, cede y transfiere al comprador, según mencionado anteriormente, el vehículo AUTOMOVIL, marca: HYUNDAI, modelo: ELANTRA GLS 1.6, año: 2012, color: ROJO, motor nº: G4FGBU380448, chasis nº: KMHDH41CACU327103, patente e inscripción nº: KRTY11-3, inscrito a nombre del vendedor en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados . Segundo: La entrega material del bien objeto del presente contrato se efectúa en este acto, a entera y total satisfacción, del comprador.Tercero: La venta se hace en el estado en que se encuentra lo vendido y que el comprador declara conocer y aceptar claramente; y libre de toda multa, gravamen ,prohibición, embargo o litigio pendiente. Cuarto: Se faculta al portador del presente contrato para requerir las inscripciones , cancelaciones , alzamientos y anotaciones que sean necesarios. Quinto: Las partes vendedor y comprador, declaran, bajo juramento legal, que a la fecha no mantienen deuda alguna por concepto de pensión de alimento, todo conforme a lo dispuesto en la ley 21.389. En virtud de lo declarado por las partes anteriormente liberan de toda responsabilidad al notario que autoriza el presente documento. Previa lectura, formulan y suscriben la declaración que antecede, con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210 del Código Penal de la República, asumiendo la responsabilidad correspondiente Sexto: El precio de la compraventa es:

\$ 5.000.000..-

Contado

Nota: Se deja constancia que conforme a la Ley N° 20.795, se tiene a la vista certificado de multas extendido por el RNVM, de esta misma fecha se autoriza el presente instrumento, en donde consta que el vehículo materia de este contrato, no registra anotaciones por multas

Con esta fecha en conformidad del Articulo 401, del Código Orgánico de Tribunales y de los antecedentes que se acompañan, vengo en autorizar las Firmas y el presente contrato de Compraventa, habiéndose pagado el impuesto de transferencia del 1,5% por \$75000 .-en el Banco SCOTIABANK, con esta misma fecha, según formulario nº 23 de la Tesorería General de la República, que he tenido a la vista. La compraventa queda anotada en el libro de repertorio de esta notaría según los siguientes datos:.

Repertorio y Fecha:

Nº Formulario